

Id. de las minas del Brasil.... 10.000.000..

---

Total..... \$50.350.000.

El mismo, en un informe que dió a S. M. en 1805, reguló el importe de las acuñaciones hechas en las casas de moneda, del modo siguiente:—

En la de Méjico.....	\$19.700.000. .
Santa-Fé.....	1.120.626. .
Potosí.....	4.449.028. .
Chile.....	1.000 000.
Guatemala.....	177.469,
Popayan.....	1.400.972. .
Lima.....	5.101.635.
Madrid y Sevilla.....	3.250.000.

---

Suma:..... \$36.199.730.

---

Mientras se estaba imprimiendo esta obra llegó á esta capital la Real órden de 23 de octubre último, por la cual permite S. M. la circulacion en esta isla y en las Filipinas de la moneda de oro y plata de los estados disidentes del continente americano; y en su consecuencia, por acuerdo de la junta superior directiva de Real Hacienda de 30 de enero del presente año, se autoriza el curso de unas y otras, admitiéndose las de oro al respecto de 16 pesos por onza; y las de plata por el mismo valor de las equivalentes del cuño español.

## 5.<sup>a</sup>

”Es tal el frenesí y la ceguedad de los

hombres, que al paso que multiplican los go-  
ces con el disfrute de las producciones de los  
climas mas remotos, miran con envidia y emu-  
lacion a los que les toman sus frutos en cam-  
bio de los que ellos les proporcionan á costa  
de largos y penosos viages: tienen por actos  
hostiles los progresos de la industria estrange-  
ra; y como si todo se les debiera de justicia,  
impiden la entrada de los mismos efectos de  
que necesitan: ponen con fórmulas, con regis-  
tros y con requisiciones, trabas invencibles al  
tráfico; y creen haber llegado al colmo del po-  
der y de la riqueza, cuando á estas providen-  
cias ciegas agregan la adquisicion de nuevas  
colonias, la navegacion de los mares, y el des-  
pacho de los géneros del suelo ó de su indus-  
tria, con exclusion de los demas.

"Este mortal delirio de la ambicion, este  
espíritu anti-social de monopolio, aniquilando  
la agricultura, destruye las fabricas y paraliza  
el comercio, por cuyos progresos ha sufrido el  
género humano los mas sensibles sacrificios."  
*Canga Arguelles, Diccionario de Hacienda.*

## 6.<sup>a</sup>

Como por una rara fatalidad los errores  
en materias económicas se reproducen conti-  
nuamente, y bajo todas las formas posibles,  
es forzoso insistir del mismo modo sobre las  
verdades fundamentales de la ciencia, á fin de  
combatir la funesta influencia de aquellos: hé  
aquí lo que nos obliga á repetir en este lugar

las siguientes reflexiones que se insertaron en el *Noticioso y Lucero de la Habana*, número 337, en contestacion á un artículo de la *Revista española*. Cuando en una obra no pueden conciliarse el placer y la utilidad del lector, debe preferirse esta última:—

”Si porque se cree, y así es en efecto (dice este periódico), que un particular es rico cuando reúne mucho dinero, y sin otra razon se prohíbe la estraccion de los metales preciosos, porque se piensa que así será también más rico el estado, es indudable que los resultados serán diferente y supuestos. En la fortuna particular, la abundancia de la moneda forma sin duda una riqueza, pero en la reunion de propiedades que constituyen el material del estado, la abundancia de la moneda no es propiamente hablando una riqueza, sino un instrumento más ó ménos necesario, más ó ménos útil, improductivo por sí mismo; pero que sirve al mecanismo recíproco del trabajo, de la produccion y del consumo.”

En este pasage se nota una mezcla caprichosa de verdades y errores, que prueban cuán difícil es aislarnos de las preocupaciones de las personas que nos rodean. Es cierto que un particular es rico *cuando reúne mucho dinero*; pero también puede serlo aun cuando no tenga un peso, con tal que posea otros objetos de valor: el dinero no constituye por sí solo la riqueza particular ni pública, aunque es uno de los ramos que la componen, lo mismo que las tierras, los ganados, las casas, los muebles

¿ las provisiones de toda especie. Solo el vulgo ignorante al oír v. g. que una persona tiene 100.000\$, se figura que esta cantidad está encerrada en sus cofres en buenas monedas, y que sus posesiones visibles son como una adición á dicha suma. El origen de tan singular error, como de otros muchos, es un equívoco en el lenguaje, nacido de que el dinero es el medio que empleamos para valuar las riquezas. "A veces, dice el célebre Smith, (\*) hablamos de cierta suma de dinero entendiendo solamente las piezas de metal de que se compone; y otras comprendemos también en la idea de la expresión, cierta obscura relación á la cantidad de cosas con que podríamos cambiarla, ó cierta referencia á aquel poder de que nos reviste aquella cantidad para adquirir la posesión de ellas. Así cuando decimos que la moneda circulante en Inglaterra v. g. se computa en unos 18 millones, solo parece querer indicar el número de piezas de metal que la componen; pero cuando decimos que un hombre tiene de renta al año cincuenta ó cien mil pesos, por lo regular no solo queremos expresar las piezas de metal de que aquella suma se compone, sino cierta relación á las cosas que con aquellas rentas podrá consumir anualmente. Queremos decir por lo común cual sea, ó debiera ser su porte, ó modo de vivir, y la

---

\* *Riqueza de las naciones, libro 2, capítulo 2, sección primera.*

cantidad y calidad de las conveniencias que sus facultades pueden proporcionarle.”

Un particular cuyos bienes valgan 1000\$, podrá *realizarlos*, ó reducirlos á dinero siempre que le acomode. Esta operacion ¿será útil ó desventajosa? El resultado dependerá del empleo que haga de dicha suma, de su habilidad, y de su buena ó mala fortuna. Podrá en primer lugar guardarla, para ir sacando poco á poco lo que necesite para su gasto, y en este caso es claro que se disminuirá gradualmente hasta reducirse á nada; podrá comprar con ella otras posesiones que le redituen mas ó ménos que las vendidas; y en fin, podrá emplearla directamente prestandola á interes; porque el dinero no es *un instrumento improductivo*, sino uno de los agentes mas poderosos de la produccion y del acrecentamiento de las riquezas.

Si en lugar de un solo individuo, suponiémos que veinte ó treinta se proponen realizar á un mismo tiempo sus propiedades, resultará una demanda inusitada de dinero que romperá el equilibrio subsistente entre la cantidad actual de metales preciosos y la de los demas objetos que componen la riqueza pública; y elevándose con rapidez el precio de aquellos, las ventas no podran efectuarse sin un enorme quebranto, de modo que el que contaba sacar de su propiedad 100.000\$, tal vez no podrá obtener mas que veinte ó treinta mil; aunque tambien es verdad que visto el alto precio á que en el momento habrá subido el dinero, podrá con esta suma hacer lo mismo que en la

época precedente habria hecho con la de 100 mil pesos. La razon de esto es, que no reservando cada particular en el estado habitual de la sociedad, mas que el dinero preciso para sus compras y ventas ordinarias, la nacion, ó lo que es lo mismo, la reunion de todos los particulares, no poseerá tampoco mas cantidad de numerario que la estrictamente necesaria para facilitar la circulacion interior, con tal que los reglamentos fiscales no perturben el comercio de los metales preciosos. Por consiguiente, siempre que en circunstancias extraordinarias se quiera reunir una cantidad mayor de estos metales, no podrá conseguirse, y lo único que se logrará será representarla por una cantidad menor.

Estas consideraciones nos guian á una conclusion muy importante acerca de la diferencia que existe entre el dinero y los demas efectos de valor. Una nacion que necesite anualmente 50 millones de fanegas de trigo, no podrá subsistir con la mitad, á no ser que perezca de hambre una parte proporcional de su poblacion, y lo mismo sucede con respecto á los demas objetos necesarios á la vida, á cuya produccion se dedica la casi totalidad del trabajo de sus individuos, y de los capitales que posee. Pero si esta misma nacion, que suponemos por un momento cerrada al comercio extranjero, emplea 20 millones de pesos en la circulacion interior, podrá continuarla sin alteracion ni menoscabo de sus conveniencias, aun cuando el numerario circulante se reduz-

ca á diez millones ó á cinco: lo único que resultará será que el valor de la moneda se duplicará ó cuadruplicará, reduciéndose los precios de las demas cosas á la mitad ó al cuarto de lo que eran anteriormente.

Mas si la nacion de que se trata entabla relaciones mercantiles con otros pueblos civilizados, los precios de las mercaderías de exportacion é importacion no dependerán de la cantidad de metales preciosos que posea, sino de la que en aquella época circule en todo el mundo comercial. Estos precios influirán necesariamente en el comercio interior; y desde entónces ya no se arreglarán los precios de las cosas por la cantidad de dinero existente en la nacion; sino por el contrario, esta última cantidad se aumentará ó disminuirá con relacion á los precios, importando ó exportando numerario hasta que esta nacion se equilibre con las otras.

Tal es la doctrina de la cual se deduce la inutilidad de los reglamentos que prohiben la estraccion de los metales preciosos, y no de la diferencia que se ha querido establecer entre la riqueza de un particular y la del estado, pues esta diferencia es ilusoria. Decimos que es rico un particular cuando posee una cantidad determinada de dinero, porque con ella puede adquirir los obgetos útiles ó agradables que necesite; lo que decimos de un particular, podemos decirlo igualmente de dos, tres ó mas, y tambien del estado, ya entendamos por esta voz la reunion de todos los particulares, ya el

gobierno encargado de su administracion. Por lo demas, ya hemos advertido que cuando se dice que un particular tiene *mucho dinero*, lo único que casi siempre se quiere significar es que posee muchos valores, sea en metales, en tierras de labor, edificios, fábricas, ú otras cosas semejantes. Todavía es mas rigorosa esta significacion si se trata de cuatro, seis ó mas individuos, y de absoluta necesidad cuando se habla del cuerpo de la nacion, no porque en este caso *la abundancia de moneda no sea propiamente hablando una riqueza*, sino porque entra en el sistema general del comercio de los metales preciosos, y en la naturaleza del servicio que prestan á la sociedad, que ninguna nacion conserve mas riquezas metálicas que las que sean absolutamente indispensables para alimentar la circulacion interior, y conservar el equilibrio con las demas naciones comerciantes. Estas con respecto al giro del dinero se pueden comparar á una serie de vasijas enlazadas por tubos de comunicacion, en las cuales si echamos agua, en unas mucha, en otras poca, y en otras ninguna, no por eso dejará el líquido de subir en todas al mismo nivel, sin que en esto influya la capacidad ó estructura particular de las vasijas, sino únicamente la cantidad absoluta de líquido empleada en la operacion.

”En la fortuna particular, dice el periódico citado, la abundancia de la moneda forma sin duda una riqueza, pero en la reunion de propiedades que constituyen el material del

estado, la abundancia de la moneda no es propiamente hablando una riqueza, sino un instrumento mas ó ménos necesario, mas ó ménos útil, *improductivo por sí mismo*; pero que sirve al mecanismo recíproco del trabajo, de la producción y del consumo." ¿Y porqué establecer esta infundada diferencia? ¿quién puede desposeer al dinero del valor que tiene, ya como metal, ya como instrumento que sirve al mecanismo recíproco del trabajo, de la producción y del consumo, para valernos de su mismo lenguaje? Si escede á las necesidades de la población, se extraerá el sobrante, como se extrae el del trigo, vinos, paños y otros muchos artículos, y como practican constantemente los megicanos, peruanos, y otros pueblos dedicados á la explotación de las minas. Y véase aqui como las medidas que restringen la libertad del comercio de los metales preciosos, no solo son inútiles, segun hemos visto mas arriba, sino tambien perjudiciales, porque tienden á producir la superabundancia, y el envilecimiento que es su consecuencia inevitable.

## 7.<sup>a</sup>

Cuando el autor escribia estas líneas se hallaba muy distante de pensar que dentro de breves dias tendríamos que llorar la pérdida del mismo escelso soberano, arrebatado á su familia y á la nacion que con tanto acierto gobernaba, en la florida edad de 49 años. Su memoria será siempre grata á todos los espa.

ñoses, y en especial á los habitantes de la isla de Cuba, á quienes colmó de beneficios. El Ser supremo, que sin duda ha recibido su alma en la mansion de los justos, colme de dicha y de gloria á su augusta hija y heredera, la señora doña Isabel II y conceda á S. M. la reina gobernadora la firmeza y sabiduria de que tanto necesita para sacar á salvo la nave del estado en medio de las nuevas tempestades que la amenazan.

---